



Resolución de Gerencia Central de Administración N°.055.-2014.-CG/64F

Lima, **20 FEB. 2014**

VISTOS, la Hoja Informativa N° 00027-2014-CG/LEG del Departamento Legal, y el Memorando No. 00086-2014-CG/TI del Departamento de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, en calidad de área usuaria y técnica especializada en la materia de los bienes a contratar, mediante el Memorando No. 00086-2014-CG/TI el Departamento de Tecnologías de la Información remite el Informe Técnico para la Estandarización de productos MS –Windows y MS-Office, productos que sirven como intermediarios entre el usuario y los recursos de las desktop, laptops y servidores, llámese procesador, memoria, disco, etc (MS – Windows) y Microsoft Office herramienta que se instala sobre el sistema operativo y ayuda al personal de la institución a generar documentos en Word, Excel y Power Point, etc; además de señalar que dicha estandarización permitirá a la Contraloría General de la República, realizar la contratación de estos bienes invocando la marca correspondiente, tal como se regula en el marco normativo de Contrataciones del Estado, además de referir que los productos a estandarizar garantizarán la funcionalidad y operatividad a las labores del personal y seguir trabajando con el mismo formato facilitando las tareas compartidas manteniendo la homogeneidad;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establece que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico; y que sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22) del Anexo de Definiciones del Reglamento, define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala que los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: i) que la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y iii) los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, del mismo modo, el numeral VI.3, de la citada Directiva refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener, como mínimo: i) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se dará al bien o servicio



requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; y) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria; y vi) la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, mediante Hoja Informativa N° 00027-2014-CG/LEG de fecha 18 de febrero de 2014, el Departamento Legal opina que *"El informe Técnico de estandarización de productos MS – Windows (Sistema Operativo) y MS – Office (herramienta de ofimática), cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE"*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización, la vigencia de la estandarización será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de su aprobación;

Que, la Directiva materia de análisis establece que *"la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria. (...) Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito"*;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 016-2014-CG y la Resolución de Contraloría N° 022-2014-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización de productos MS – Windows y MS - Office, durante el periodo de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación, cuyo sustento técnico en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del proceso de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo Tercero.- El proceso de estandarización a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, quedará sin efecto en caso varíe alguna de las condiciones que determinan su estandarización.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe) el día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



ROSA MARCHINARES MAEKAWA
Gerente Central de Administración



**INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE PRODUCTOS
MS-WINDOWS Y MS-OFFICE**

4
60066



ÍNDICE

1. NOMBRE DEL ÁREA	3
2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	3
3. FECHA.....	3
4. OBJETIVO	3
5. ANTECEDENTES.....	3
6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE:	4
7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:.....	4
8. USO DEL BIEN REQUERIDO:	4
9. JUSTIFICACIÓN	4
10. CONCLUSIONES	6
11. VIGENCIA	6

H
60x16



INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE PRODUCTOS

MS-WINDOWS Y MS-OFFICE

1. NOMBRE DEL ÁREA

Departamento de Tecnología de la Información

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

César Palomino Monteagudo (Gerente del Departamento de Tecnologías de la Información)

Martín Edmundo Callan López (Departamento de Tecnologías de la Información)

3. FECHA

15-enero-2014

4. OBJETIVO

Estandarizar la adquisición y/o renovación de licencias del sistema operativo (MS-Windows: Windows 7 Profesional, Windows 8 Profesional, Windows Server 2008, 2012) para estaciones de trabajo, servidores y de la herramienta de ofimática (MS-Office: 2010, 2013), de acuerdo al detalle contenido en la CUADRO N° 01, toda vez que ello garantiza la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de todas las estaciones de trabajo y servidores de nuestra Institución.

5. ANTECEDENTES

Desde antes de 1998, la Contraloría General de la República del Perú, usa productos Microsoft en sus estaciones de trabajo y servidores; licencias del sistema operativo (MS-Windows), para las desktop, laptop y servidores, así como herramientas de ofimática (MS-Office donde se incluye el Word, Excel, Powerpoint, etc.), licencias que con el tiempo van evolucionando en nuevas versiones, que traen nuevas funcionalidades, estos sistemas operativos y herramientas de ofimática vienen siendo usadas en todas las estaciones de trabajo y servidores de nuestra Institución.

60061



6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE:

CUADRO N° 01

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD
Windows 7 y Windows 8 (sistema operativo de estaciones de trabajo, en su versión OEM, Profesional de 64 bits)	2849
Microsoft Windows 2003, Windows 2008 y Windows 2012 (sistema operativo para servidores, en sus versiones estándar R2, Enterprise R2 y data center)	75
Microsoft Office (herramienta de ofimática, en su versión estándar, 2010 y 2013 Home and Business)	2849

7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

La Contraloría General de la República va requerir adquirir los siguientes productos:

- MS Windows 8 Profesional 64 Bits, con "downgrade" a Windows 7 Profesional de 64 Bits.
- MS Windows 2012 estándar y Data Center, con "downgrade" a Windows 2008 estándar R2 o Enterprise R2.
- MS Office 2013 Home and Business.

8. USO DEL BIEN REQUERIDO:

Los productos solicitados forman parte de las licencias de Microsoft con los que cuenta actualmente la Contraloría General, el adquirirlas permitirá garantizar la compatibilidad, funcionalidad y operatividad con los trabajos ya elaborados con licencias anteriormente adquiridas.

Los sistemas operativos son programas intermedios entre la aplicación y los usuarios. Permiten gestionar el uso de los recursos de un computador como procesador, memoria, disco, etc. Por lo cual sin este sistema base no se puede utilizar un computador.

Sobre el sistema operativo se instala herramientas como Microsoft Office 2013 Home and Business a cual es utilizada para realizar diversas tareas como redacción de documentos con la herramienta Word, hojas de cálculo con la herramienta Excel y confección de exposición con la herramienta PowerPoint.

9. JUSTIFICACIÓN

Para sustentar la necesidad de la estandarización de los sistemas operativos y herramientas de ofimática en la Contraloría General de la República (CGR), se ha analizado de la siguiente manera:

El personal de la CGR cuenta con habilidades adquiridas en el uso de las herramientas ofimática y sistemas operativos anteriormente descritos, ya que tanto el sistema operativo Windows y la herramienta ofimática es utilizada diariamente para desarrollar las tareas cotidianas.



Por lo tanto la estandarización de los sistemas operativos para desktop, laptop y herramientas de trabajo ofimático Microsoft Office es fundamente para dar continuidad a las labores del personal y proseguir trabajando como el mismo formato facilitando las tareas compartidas manteniendo la homogeneidad.

Por lo tanto adquirir sistemas operativos distintos al que actualmente se está utilizando como plataforma base en las computadoras de escritorio afectaría grandemente la productividad de los usuarios ya que estos se encuentran capacitados y con las habilidades necesarias para realizar sus funciones asignadas.

En cumplimiento de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, a continuación se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder la estandarización:

- a. **“La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro de bienes, así como ciertos servicios especializados.”**

Sí, la Contraloría en la actualidad cuenta con las siguientes licencias, con el mantenimiento vigente a la fecha.

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD
Windows 7 y Windows 8 (sistema operativo de estaciones de trabajo, en su versión OEM, Profesional de 64 bits)	2849
Microsoft Windows 2003, Windows 2008 y Windows 2012 (sistema operativo para servidores, en sus versiones estándar R2, Enterprise R2 y data center)	75
Microsoft Office (herramienta de ofimática, en su versión estándar, 2010 y 2013 Home and Business)	2849

- b. **“Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.”**

Sí, los productos a adquirir son complementarios pues se tratarían de licencias adicionales a las que actualmente cuenta la Contraloría General.

El adquirir un nuevo sistema operativo y herramienta de ofimática implicaría tiempo extra en horas hombre para la planificación, organización e implementación de la nueva herramienta. Además de la administración de dos herramientas en simultáneo, Incremento de la complejidad y contratación de personal para la coexistencia de las 02 herramientas existentes y capacitar en la nueva herramienta a los administradores y Usuarios finales generaría sobre costos que son significativos y que no agregarían valor a la institución.

- c. **“Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura pre existente.”**

Sí, los productos a estandarizar garantizarán la funcionalidad y operatividad. Por lo tanto la estandarización de los sistemas operativos para desktop, laptop y herramientas de trabajo ofimático Microsoft Office es fundamente para dar continuidad a las labores del personal y proseguir trabajando como el mismo formato facilitando las tareas compartidas manteniendo la homogeneidad.

10. CONCLUSIONES

Para mantener la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los trabajos realizados por el personal de la Institución y seguir aprovechando las competencias y capacidades de los profesionales de nuestra Institución, sería recomendable adquirir licencias MS-Windows y MS-Office, basándose en la estandarización institucional correspondiente.

11. VIGENCIA

La presente estandarización tendrá una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de aprobación mediante Resolución de la presente estandarización.

Nombre y Cargo	Firma y Sello
César Palomino Monteagudo Gerente del Departamento de Tecnología de la Información	 
Martín Callan López Departamento de Tecnología de la Información	